



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4457

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/09/2009 - B.Inf. 36/2009

Sancionada: 29/10/2009

Promulgada: 11/11/2009 - Decreto: 920/2009

Boletín Oficial: 23/11/2009 - Nú: 4779

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26316 que instituye el día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, el Gobierno de la Provincia de Río Negro propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

Artículo 3°.- Se dispondrá a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

Artículo 4°.- El Ministerio de Familia será la autoridad de aplicación de la presente ley con el área que corresponda.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo instrumentará los mecanismos técnicos y financieros para lograr estos objetivos.

Artículo 6°.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.